

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20810** *ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se concede la prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a cinco básculas electrónicas marca «Rafels», modelos «BAM-124-E/20», «BAM-124-E/50», «BAM-124-E/100», «BAP-17-E/200» y «BAP-178-E/500».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Coll-Blanch, 102, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a cinco básculas electrónicas marca «Rafels», modelos «BAM-124-E/20», de 19.990 kg. de alcance; «BAM-124-E/50», de 50 kg. de alcance; «BAM-124-E/100», de 100 kg. de alcance; «BAP-178-E/200», de 199.990 kg. de alcance y «BAP-178-E/500», de 500 kg. de alcance, que fueron aprobadas por un plazo de validez de tres años por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de tres años a los prototipos de básculas electrónicas marca «Rafels», modelos «BAM-124-E/20», de 19.990 kg. de alcance; «BAM-124-E/50», de 50 kg. de alcance; «BAM-124-E/100», de 100 kg. de alcance; «BAP-178-E/200», de 199.990 kg. de alcance, y «BAP-178-E/500», de 500 kg. de alcance, a favor de la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», por un nuevo plazo de validez que caducará el 31 de diciembre de 1991.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación inicial de 15 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación de los referidos prototipos.

Cuarto.—En las series de básculas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 29 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**20811** *ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se concede la prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a un aparato de surtidor de carburantes marca «Wayne», modelo «Decade Marketer 310 B».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Autocesorios Harry Walker, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Balmes, 89 y 91, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a un aparato de surtidor de carburantes marca «Wayne», modelo «Decade Marketer 310 B», aprobado por un plazo de validez de dos años por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y modificación no sustancial autorizada por el Pleno de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, en sesión de 25 de junio de 1981.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de

enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de dos años al prototipo de aparato-surtidor de carburantes marca «Wayne», modelo «Decade Marketer 310 B», a favor de la Entidad «Autocesorios Harry Walker, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación inicial de 7 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), y modificación no sustancial autorizada por el Pleno de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, en sesión de 25 de junio de 1981.

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación del referido prototipo.

Cuarto.—En la serie de aparatos surtidores de carburantes correspondiente al prototipo a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 29 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres.: Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**20812** *ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se concede la aprobación de un prototipo de balanza automática monoplato, marca «Sartorius», modelo «1103», de 2.000 g de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Pacisa», con domicilio en Madrid, ronda de Atocha, 17, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanzas automáticas monoplato, de clase de precisión fina, marca «Sartorius», modelo «1103», de 2.000 g de alcance con «T = - 1000 g», escalón de 0,1 g, escalón de verificación «e = 1 g», fabricada en Gotinga (R. F. A.).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Pacisa», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991, el prototipo de balanza automática monoplato, clase de precisión fina, marca «Sartorius», modelo «1103», de 2.000 g de alcance con «T = - 1000 g», escalón de 0,1 g, escalón de verificación «e = 1 g», y cuyo precio máximo de venta será de ciento setenta y cinco mil (175.000) pesetas.

Segundo.—La autorización temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las

mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- a) Nombre del fabricante o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
- d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max 2.000 g».  
 Pesada mínima del aparato, en la forma: «Min 10 g».  
 Clase de precisión del aparato, representado con el símbolo «II».  
 Escalón de verificación, en la forma: «e = 1 g».  
 Escalón discontinuo, en la forma: «d<sub>d</sub> = 0,1 g».  
 Límites de temperatura de trabajo, en la forma: «+ 10°C/30° C».  
 Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «Prohibida para la venta directa al público».

Sexto.—Para el uso legal de esta balanza hay que disponer de las pesas contrastadas necesarias para comprobar el fondo de la escala, de la clase de precisión M<sub>1</sub>. Estas pesas están definidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno del 28 de junio de 1974.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
 Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 29 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**20813** *ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de balanzas semiautomáticas monoplate, marca «Sartorius», modelo «2462», de 200 g de alcance, y modelo «2474», de 160 g de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Pacisa», con domicilio en Madrid, ronda de Atocha, 17, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas semiautomáticas monoplate, marca «Sartorius», modelo «2462», de 200 g de alcance y escalón de lectura d = 0,1 mg, y modelo «2474», de 160 g de alcance y escalón de lectura d = 0,01 mg, fabricadas en Gotinga (R. F. Alemania).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrología y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Pacisa», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991, los dos prototipos de balanzas, marca «Sartorius», semiautomáticas monoplate, modelo «2462», de 200 g de alcance y escalón de lectura d = 0,1 mg, y modelo «2474», de 160 g de alcance y escalón de lectura d = 0,01 mg, y cuyo precio máximo de venta será de trescientas mil (300.000) pesetas y cuatrocientas mil (400.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- a) Nombre del fabricante o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidir

cidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.

d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max 200 g» y «Max 160 g», respectivamente.

Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Min 10 mg» y «Min 1 mg», respectivamente.

Clase de precisión de los aparatos, representados con los símbolos: «II» y «I», respectivamente.

Escalón de verificación, en la forma: «e = 1 mg» y «e = 0,1 mg», respectivamente.

Escalón discontinuo, en la forma: «d<sub>d</sub> = 0,1 mg» y «d<sub>d</sub> = 0,01 mg», respectivamente.

Límites de temperaturas de trabajo, en la forma: «10° C/30° C», respectivamente.

Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «Prohibida para la venta directa al público».

Sexto.—La balanza modelo «2474» necesita ser verificada con pesas mejores que las de clase E<sub>2</sub>, por lo que no es verificable, y para su uso público legal requerirá una certificación con pesas cuya tolerancia sea menor que 0,03 mg.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres.: Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**20814** *ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de balanzas, marca «Sartorius», modelo «1203», de 4.000 g de alcance, y modelo «1364», de 4.000 g de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Pacisa», con domicilio en Madrid, ronda de Atocha, 17, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas compacta, monoplate, de sobremesa, electrónicas con indicación mediante cifras luminosas, marca «Sartorius», modelo «1203», de 4.000 g de alcance, escalón discontinuo 0,1 g, y modelo «1364», de 4.000 g de alcance, escalón discontinuo, 0,01 g, fabricadas en Gotinga (R. F. A.).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrología y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Pacisa», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991, los dos prototipos de balanzas compactas, monoplate, de sobremesa, electrónica con indicación mediante cifras luminosas, marca «Sartorius», modelo «1203», de 4.000 g de alcance, escalón discontinuo 0,1 g, y modelo «1364», de 4.000 g de alcance, escalón discontinuo 0,01 g, las dos de clase de precisión fina, y cuyo precio máximo de venta será de doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas y trescientas mil (300.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).